BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 43-2020**

**DEL 11 DE JUNIO DE 2020**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las ­diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Jorge Carranza González, se incorpora a partir del minuto 18:00.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

Ausente: Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno. No obstante, durante la discusión del segundo punto, el Auditor Interno se incorpora transitoriamente.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Versión ajustada de los términos de referencia para la contratación de los servicios profesionales de consultoría para el desarrollo de un diagnóstico del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2023 y la ejecución de un plan de modernización y fortalecimiento organizacional.
2. Informe sobre el avance en la ejecución del plan de acción remitido a la SUGEF.
3. Presentación sobre la situación con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
4. Temas confidenciales de la Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Versión ajustada de los términos de referencia para la contratación de los servicios profesionales de consultoría para el desarrollo de un diagnóstico del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2023 y la ejecución de un plan de modernización y fortalecimiento organizacional**

Minuto 01:15 De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 1 de la sesión 35-2020, se procede a conocer el oficio GG-ME-0521-2020 del 14 de mayo de 2020, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe UPI-ME-071-2020 de la Unidad de Planificación Institucional, que contiene una nueva propuesta de términos de referencia, para contratar los servicios profesionales de consultoría, para el desarrollo de un estudio de diagnóstico del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la formulación del Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2023, y la ejecución de un plan de modernización y fortalecimiento organizacional en el BANHVI. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Magaly Longan Moya, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, quien repasa los objetivos y los alcances de la contratación, así como los resultados esperables, los plazos y las condiciones para la selección de los servicios profesionales, una vez incorporadas las observaciones planteadas en las sesiones anteriores que se discutió este tema (31-2020 y 35-2020), relacionadas, particularmente, con los plazos de las diferentes etapas del proyecto y de los documentos entregables, el contenido de los entregables, los criterios para evaluar las ofertas, la experiencia de las empresas y del profesional encargado del proyecto, así como las condiciones y la calificación del equipo que realizará el trabajo.

Minuto 11:00 Los señores Directores proceden a analizar el contenido de la propuesta de la Administración, señalando, en resumen, los siguientes requerimientos y observaciones:

a) Debe verificarse la existencia de controles ante la presentación de ofertas con precios ruinosos.

b) Debe valorarse la conveniencia de darle prioridad a la calidad y no al precio de la contratación, en el sentido de privilegiar la experiencia de la empresa, del director del proyecto e incluso al equipo de trabajo, en funciones similares, tanto en el sector público como en el sector privado.

c) En el objeto de la contratación, debe procurarse la eficacia y no solamente la eficiencia.

d) Es necesario aclarar las inconsistencias entre los términos de Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, sus componentes, los denominados grupos de interés y la cadena de valor.

e) Deben revisarse los alcances y la redacción del apartado 3.8, en cuanto a la visión de largo plazo que se espera tener para elaborar el plan operativo y del presupuesto institucional.

f) Debe revisarse la sucesión lógica de los documentos que deben obtener en cada etapa, así como otras observaciones de forma planteadas por la Directora Ulibarri Pernús.

g) Deben corregirse las referencias inexactas que se realizan respecto a algunos apartados del documento.

h) Debe revisarse y especificar la finalidad de la contratación que se indica en el punto 1.1.1 del documento.

i) Debe establecerse que ante eventuales reclamos, objeciones o solicitudes de aclaración que se presenten al cartel, la Junta Directiva conocerá y resolverá aquellos de mayor trascendencia, relacionados particularmente con los objetivos de la contratación y la forma de evaluar.

j) Debe eliminarse la evaluación de la experiencia en el “sector público internacional” y se mantenga únicamente la evaluación del término “Administración Pública costarricense”.

k) Debe evaluarse la conveniencia de incorporar dentro de la contratación, la elaboración del manual de los procesos institucionales.

l) Es importante que la publicación del cartel se realice en un plazo máximo de 15 días.

Minuto 95:35 De conformidad con el análisis realizado, la Junta Directiva resuelve aprobar los indicados términos de referencia, según las condiciones señaladas en el oficio UPI-ME-071-2020 y una vez que sean atendidos los requerimientos acordados en la presente discusión. Lo anterior, en los términos que se detallan en el **Acuerdo N° 1** que se anexa esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Longan Moya.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Informe sobre el avance en la ejecución del plan de acción remitido a la SUGEF**

Minuto 118:35 Luego de un receso y según lo acordado en la sesión 42-2020, se procede a conocer el oficio GG-ME-0620-2020 del 08 de junio de 2020, mediante el cual, la Gerencia General presenta el informe de avance trimestral, con corte al 31 de mayo de 2020, sobre la ejecución de las acciones del plan de acción para subsanar las debilidades planteadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), en el oficio SGF-2419-2018 de fecha 13 de agosto de 2018, referido a los resultados del estudio realizado para evaluar la gestión de riesgos aplicada por el BANHVI sobre la Dirección del FOSUVI y la cartera de crédito del FONAVI.

Complementariamente, se tiene a la vista el oficio AI-OF-063-2020, del 11 de junio de 2020, por medio del cual, la Auditoría Interna emite criterio con respecto a la razonabilidad de los datos presentados por la Administración. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Carlos Castro Miranda, asistente de la Gerencia General, quien primero se refiere a las valoraciones efectuadas por la Auditoría Interna en el citado oficio, así como a las diferencias de criterio con respecto a lo planteado por la Administración en su informe.

Minuto 134:20 Se incorpora temporalmente a la sesión el señor Auditor Interno, quien se refiere a los aspectos que fundamentan el criterio emitido en el oficio AI-OF-063-2020; luego de lo cual, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de actuar según lo señalado por la Auditoría Interna.

Minuto 140:00 El Director Alvarado Herrera deja constancia de que en su criterio y según lo discutido y acordado en varias sesiones anteriores (por última vez en la sesión 20-2020 del pasado 12 de marzo), es urgente la necesidad de conversar este tema con la SUGEF.

Minuto 140:35 De conformidad con el análisis realizado al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 2** que se anexa esta minuta.

Minuto 140:53 La Directora Ulibarri Pernús retoma la anterior observación del Director Alvarado Herrera, proponiendo que se gestione una audiencia con la SUGEF. Esta propuesta es acogida por los demás señores Directores y, por consiguiente, se toma el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retiran de la sesión el señor Auditor Interno y el licenciado Castro Miranda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Presentación sobre la situación con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

Minuto 148:00 De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 14 de la sesión 42-2020, del pasado 08 de junio, el señor Gerente General procede a brindar una explicación sobre los asuntos planteados por la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, en el oficio MTSS-DMT-OF-608-2020 del 01 de junio de 2020, por medio del cual, comunica a esta Junta Directiva, la decisión de autorizar la suspensión de transferencias de recursos del FODESAF al BANHVI, mientras no se remita la información solicitada y se subsanen los incumplimientos señalados, en notas enviadas a la Gerencia General por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, durante los meses de marzo y mayo de 2020.

Para el análisis del tema, se tiene a la vista el oficio MIVAH-DMVAH-0399-2020, del 10 de junio de 2020, por medio del cual, la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, le comunica a la señora Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social, que mediante los oficios GG-OF-0629-2020, GG-OF-0630-2020 y GG-OF-0631-2020, todos de fecha 09 de junio de 2020, la Gerencia General del BANHVI remitió las correspondientes respuestas a las notas MTSS-DESAF-OF-299-2020, MTSS-DESAF-OF-506-2020 y MTSS-DESAF-OF-524-2020, y por consiguiente solicita la reanudación de las transferencias de los recursos del FODESAF al BANHVI, dada las implicaciones que esta medida está generando al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, así como a los beneficiarios de los distintos programas del FOSUVI.

El señor Gerente General se refiere al detalle de los requerimientos planteados por el FODESAF en las referidas notas, recibidas entre los meses de marzo (la primera) y de mayo (las siguientes), así como lo actuado por parte de la Administración con respecto a cada una de ellas.

Minuto 166:40 El señor Gerente General expone que con respecto a este asunto se discutió hoy en la Presidencia de la República, tanto con la señora Ministra de Trabajo como con las autoridades de la DESAF, especialmente en lo referido a los siguientes temas planteados por ellos: la necesidad de suscribir un convenio entre ambas instituciones, el criterio de que la población objetivo del FOSUVI no es acorde con lo indicado por la DESAF y la necesidad de cumplir la Directriz 060-MTSS-MDHIS. Al respecto, indica que como resultado de dicha reunión, se convino en realizar una sesión de trabajo para valorar las condiciones del convenio, analizar los criterio de la aplicación de la citada Directriz y analizar los criterio legales sobre la naturaleza del FOSUVI y del FODESAF.

Minuto 170:05 La Directora Presidenta amplía sobre los asuntos discutidos con las autoridades del FODESAF y los criterios que sobre cada uno de ellos esgrimieron ambas instituciones, concluyendo que espera que mañana mismo surjan acuerdos con respecto al convenio y sus alcances.

Minuto 179:20 Los señores Directores proceden a discutir lo informado, junto con el Gerente General y el asesor legal, coincidiendo en que se está ante una situación muy grave, que sin duda afecta negativamente el giro normal de los recursos del FOSUVI a sus beneficiarios, a pesar de que para el BANHVI son claras sus facultades y obligaciones legales, las cuales están siendo limitadas ahora por el Ministerio de Trabajo, bajo criterios de legalidad cuestionables (tal y como lo afirma el licenciado Mora Villalobos) y además inoportunos, en medio de la emergencia por el Covid-19.

Minuto 179:20 (grabación B) Dado lo discutido, se comenta que el Ministerio de Trabajo se extralimitó en sus facultades legales, al suspender el giro de recursos al FOSUVI sin el debido, y por consiguiente debe buscarse un acuerdo inmediato con las autoridades correspondientes, a fin de lograr la reanudación de los fondos para el pago de operaciones de Bono Familiar de Vivienda.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Temas confidenciales de la Junta Directiva**

Minuto 105:25 (grabación B) A partir de este momento, al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y con el propósito de conocer dos asuntos declarados confidenciales, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros presentes y el Gerente General; y por lo tanto se retiran de la sesión los funcionarios González Zumbado, Mora Villalobos y López Pacheco, suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintidós horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 43-2020**

**DEL 11 DE JUNIO DE 2020**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0521-2020 del 14 de mayo de 2020, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe UPI-ME-071-2020 de la Unidad de Planificación Institucional, que contiene una propuesta de términos de referencia, para contratar los servicios profesionales de consultoría, para el desarrollo de un estudio de diagnóstico del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la formulación del Plan Estratégico Institucional para el período 2021-2023, y la ejecución de un plan de modernización y fortalecimiento organizacional en el BANHVI.

**Segundo:** Que conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, esta Junta Directiva estima oportuno aprobarla y girar instrucciones a la Administración para su inmediata publicación, previa observación de los requerimientos que al respecto se han estimado pertinentes.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar, según las condiciones señaladas en el oficio UPI-ME-071-2020 y una vez que sean atendidos los requerimientos indicados en el punto 2 del presente acuerdo, los términos de referencia para la “*Contratación de los servicios profesionales de consultoría para el desarrollo de un estudio de diagnóstico del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), la formulación del Plan Estratégico Institucional del Banco Hipotecario para la Vivienda para el período 2021 – 2023 y la ejecución de un plan de modernización y fortalecimiento organizacional en el Banco Hipotecario para la Vivienda*”.

**2)** Se instruye a la Administración, para que atienda los siguientes requerimientos con respecto a dichos términos de referencia y gestione su publicación dentro de las próximas dos semanas:

a) Verifique la existencia de controles ante la presentación de ofertas con precios ruinosos.

b) En los factores a evaluar, otorgue prioridad a la calidad por encima del precio de la contratación, privilegiando la experiencia de la empresa, del director del proyecto e incluso del equipo de trabajo, en funciones similares, tanto en el sector público como en el sector privado.

c) En el objeto de la contratación, considere mejorar la eficacia y no solamente la eficiencia.

d) Aclare los alcances de los términos de Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y sus componentes, los grupos de interés y la cadena de valor.

e) Revise el sentido y la redacción del apartado 3.8, en cuanto a la visión de largo plazo que se espera tener para elaborar el plan operativo y el presupuesto institucional.

f) Verifique la sucesión lógica de los documentos que deberán entregarse en cada etapa.

g) Corrija las referencias inexactas que se realizan respecto a algunos apartados del documento y considere las otras observaciones de forma planteadas por la Directora Ulibarri Pernús.

h) Revise y especifique la finalidad de la contratación que se indica en el punto 1.1.1 del documento.

i) Establezca que ante eventuales reclamos, objeciones o solicitudes de aclaración que se presenten al cartel, la Junta Directiva conocerá y resolverá aquellos de mayor trascendencia, relacionados particularmente con los objetivos de la contratación y la forma de evaluar.

j) Elimine la evaluación de la experiencia en el “sector público internacional” y mantenga únicamente la evaluación de la experiencia en la “Administración Pública costarricense”.

k) Evalúe la conveniencia de incorporar dentro de la contratación, la elaboración del manual de los procesos institucionales.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

Dar por conocido el informe adjunto al oficio GG-ME-0620-2020 de la Gerencia General, así como la nota AI-OF-063-2020 de la Auditoría Interna, relacionados con la ejecución, con corte al 31 de mayo de 2020, del plan de acción para atender las debilidades señaladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Se instruye a la Gerencia General, para que remita a la SUGEF el referido informe de avance, haciéndole los ajustes que correspondan, en consonancia con lo indicado por la Auditoría Interna en el oficio AI-OF-063-2020, e incluyendo una explicación sobre la estrategia que se está implementando para acelerar la ejecución de las acciones pendientes y, particularmente, lo que respecta a los acuerdos incumplidos.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

Solicitar una audiencia con el Director General de Supervisión de Bancos Públicos y Mutuales, de la Superintendencia General de Entidades Financieras, con el propósito de discutir el nivel de cumplimiento logrado y la estrategia que se está implementando, con respecto al plan de acción para subsanar las debilidades planteadas por esa Superintendencia, en el oficio SGF-2419-2018, de fecha 13 de agosto de 2018, referido a los resultados del estudio realizado para evaluar la gestión de riesgos aplicada por el BANHVI sobre la Dirección del FOSUVI y la cartera de crédito del FONAVI.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***